

y Zaragoza (V-328), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 24 de septiembre de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad «Agreda Automóvil, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—972-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Burgo de Osma y Sigüenza con hijuela.

Habiendo sido solicitado por don Eustaquio Madurga García el cambio de titularidad en favor de don Cesáreo Martín Rubio de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Burgo de Osma y Sigüenza con hijuela (V-1.894), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 14 de enero de 1966 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Cesáreo Martín Rubio en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—974-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre San Benito y Pozoblanco.

Habiendo sido solicitado por don Fidel Gallardo Gallego el cambio de titularidad en favor de don Juan Tirado Díaz de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Benito y Pozoblanco (V-1.667), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 15 de diciembre de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Juan Tirado Díaz en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—973-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona—Servicio Regional de Construcción—por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-353. «Travesía de San Adrián-Badalona. Carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera. Puntos kilométricos 631,8 al 634,3», y en los términos municipales de San Adrián y Badalona (provincia de Barcelona)

Aprobado definitivamente en 10 de enero de 1966 el proyecto citado, habiendo sido incluido en el Plan de urgencia de Barcelona a Gerona, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1965 y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las

personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 10 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—797-E.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ADRIÁN DEL BESÓS

Relación que se cita, con expresión de número de orden, nombre y domicilio del propietario, fincas y superficie a expropiar

Día 16 de marzo de 1966, a las once horas

1. Excmo. Ayuntamiento de San Adrián.—Hortalizas: 3.442,50 metros cuadrados.
2. Doña Carmen Vila Adrojen, Rosellón, 285. Barcelona.—Hortalizas: 2.582,50 metros cuadrados.
3. Don Bartolomé Renom Bayá, Verdaguier, 18. Barcelona.—Hortalizas: 25 metros cuadrados.
4. Excmo. Ayuntamiento de San Adrián.—Servidumbre: 123 metros cuadrados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BADALONA

Día 16 de marzo de 1966, a las nueve horas

1. Excmo. Ayuntamiento de Badalona.—Servidumbre: 155 metros cuadrados.
2. Comisión de Urbanismo, Vía Layetana, 39 Barcelona.—Hortalizas: 4.012,50 metros cuadrados.
3. Don Francisco Pujol Bachs, Calle Santa Bárbara, 37. Badalona.—Hortalizas: 2.093 metros cuadrados.
4. Doña Rosa Pujol Bachs, Calle Santa Bárbara, 41. Badalona. Hortalizas: 1.946 metros cuadrados.
5. Hnos. Trias Fargas, Rambla Cataluña, 47. Barcelona.—Extracción arenas: 3.330,60 metros cuadrados.
6. Don Antonio Costa Planas, S. Felipe y de Rosés, 105. Badalona (Barcelona).—Hortalizas: 5.306 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona—Servicio Regional de Construcción—por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-347. «Ensanche del puente sobre el río Besós. Carretera N-II. Tramo San Adrián del Besós, puntos kilométricos 630,700 y en el término municipal de San Adrián (provincia de Barcelona)».

Aprobado definitivamente en 22 de octubre de 1965 el proyecto citado, habiendo sido incluido en el Plan de urgencia de Barcelona a Gerona, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1965 y por estar comprendido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, por los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que al día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 10 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—798-E.

Relación que se cita, con expresión de número de orden, nombre y domicilio del propietario, fincas y superficie a expropiar

Día 15 de marzo de 1966, a las nueve horas

1. Consorcio Zona Franca, Calle Circunvalación, 1. Barcelona. Solar-patio: 648 metros cuadrados.